

## ***Poder Ejecutivo***

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-013-2014

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Actualmente el tránsito promedio diario que circula por las principales arterias del Municipio de San Pedro Sula excede los estándares de capacidad vial en función de la fluidez y el confort; lo que se traduce en enormes costos de operación vehicular, impacto en la factura petrolera y pérdidas de tiempo de viaje para las personas, la carga y los productos.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés nacional y en particular de la ciudad de San Pedro Sula como ciudad industrial y polo de desarrollo, alcanzar niveles óptimos de la red vial, proporcionando a los usuarios una mejor movilidad y libre tránsito por las calles, avenidas y bulevares que conforman la red vial de dicha ciudad.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 numeral 1 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, le corresponde a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) de forma exclusiva la gestión de los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada recibió del Consorcio SPS Siglo XXI, una propuesta de iniciativa privada para la constitución de una Alianza Público-Privada para el proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD DE INICIATIVA PRIVADA".

**CONSIDERANDO:** Que la Iniciativa Privada para la constitución de una Alianza Público Privada (APP), entre el Gobierno de Honduras y el Inversionista Privado, propuso un proyecto donde el objetivo es poner en marcha una serie de proyectos de infraestructura vial y urbana para hacerle frente a las necesidades de los usuarios de la red vial de la ciudad de San Pedro Sula, a fin de solucionar problemas de congestamiento vehicular en sitios críticos de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones establece en su Artículo 40, que SEPLAN o COALIANZA, calificarán de interés nacional los proyectos que requieran una inversión no menor de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), mediante Acta Especial de Comisión celebrada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones, calificó de interés nacional el proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD DE INICIATIVA PRIVADA.", por requerir dicho proyecto una inversión de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONTRA TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$88,862,444.38).**

**CONSIDERANDO:** Que como resultado del proceso para este tipo de iniciativas, se adjudicó en fecha 18 de diciembre de 2013, el Proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA BAJO

